

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veinte (2020)

REF.- PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD.  
No. 11001-31-10-022-2020-00285-00

Habiéndose subsanado oportunamente y por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE la presente demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD instaurada a través de Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Bogotá, Centro Zonal Rafael Uribe Uribe por JENNIFER ALEJANDRA LEAL RAMÍREZ en calidad de progenitora de la niña MARÍA JOSÉ SOLORZANO LEAL contra ANDERSON LEANDRO SOLORZANO DÍAZ; por lo que se DISPONE:

- 1- A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso.
- 2- Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
3. Notifíquese por medio electrónico esta providencia al Defensor de Familia adscrito a este Juzgado, quien actúa en defensa de los intereses de la niña MARÍA JOSÉ.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ